



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, de RUC 1360025460001, representada legalmente por el Sr. Darwin Alberto Cobeña Vera, en su calidad de Presidente y como tal representante legal, a quien en adelante para los efectos legales que se deriven de este instrumento contractual se le denominará el "CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor Zambrano Vera Sleider Eduardo con número de cédula Nro 1350773758 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante para los efectos legales que se deriven de este instrumento contractual se le denominará el "CONTRATADO", ambos, con suficiente capacidad legal para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar el presente Contrato Civil de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES. -

A). - ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

1. La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 63.- Naturaleza Jurídica. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administración y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en éste Código para el ejercicio de las competencias que le corresponden
3. Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
4. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por

**Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec**



*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ*

ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

5. El Gobierno Provincial de Manabí, suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP para la ejecución del **"PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABI Y SUS PARROQUIAS" "ENTRENANDO VALORES."**, suscrito con fecha 15 de febrero de 2024.
6. Con fecha 14 de febrero el GAD Pueblo Nuevo mediante oficio No. Of.No.54-GADPRPN-DACV-2024 solicita al Prefecto la firma de convenio **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO" "ENTRENANDO VALORES.**
7. Con fecha 14 de febrero del 2024 la Tesorero/a del GAD Parroquial Rural de Pueblo Nuevo Certifica la disponibilidad presupuestaria por el monto de \$ 3320(dólares americanos) como aporte para la ejecución del convenio **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO" "ENTRENANDO VALORES.**
8. Mediante MEMORANDUM No. 13-DACV-GADPRPN-2024, del 16 de febrero del 2024, se designó como Administradora del Contrato del asistente del convenio **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO" "ENTRENANDO VALORES.** a la Tnlga. Mayra Zambrano Carranza.
9. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Pueblo Nuevo suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el Gobierno Provincial de Manabí para la ejecución del **"PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO." "ENTRENANDO VALORES. "**, el 15 de febrero de 2024.

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincohe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

B). - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son parte del convenio los siguientes:

- Copia a color de cédula de ciudadanía
- Declaración patrimonial jurada de bienes en la Contraloría General del Estado
- Copia a color del certificado de votación último del sufragio
- Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público emitido por el Ministerio de Trabajo
- Los demás requisitos institucionales y de organismos de control

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Sr. Darwin Alberto Cobeña Vera, por los derechos que representa como Presidente/a del GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo", en razón de los antecedentes expuestos y del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Pueblo Nuevo, para la ejecución del " FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABI Y SUS PARROQUIAS DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO" "ENTRENANDO VALORES.", requiere contratar los servicios civiles, del señor Zambrano Vera Sleider Eduardo con número de cédula Nro 1350773758, para que ejecute la función de "ASISTENTE DEPORTIVO", en el marco del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES. – El Asistente Deportivo dentro del proyecto "Entrenando Valores" cumplirán roles como:

- Apoyar al entrenador deportivo en todas las actividades y directrices teórico-práctico a los participantes en técnicas y prácticas de fútbol, abordando temas de valores dentro de la acción deportiva.
- Apoyar al entrenador en actividades varias (logísticas y administrativas) objeto del proyecto.
- Crear y/o llenar material de carácter administrativo como método de seguimiento del fiel cumplimiento de las actividades y objetivos de proyecto.
- Realizar el mantenimiento del campo deportivo.
- Colaborar en la conformación del comité para padres de familia de la Unidad de Atención
- Inculcar normativas de convivencias basadas en valores dentro de la interacción de la disciplina deportiva (convivencia dentro del entrenamiento)
- Participar de las capacitaciones que se impartan en el proyecto
- Proporcionar buen trato a los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad.
- Aplicar con calidad y calidez en proceso de transferencia de enseñanza aprendizaje.
- Comunicar oportunamente al GAD Parroquial a través del Administrador del Convenio cualquier alerta o novedad durante al desarrollo del proyecto.
- Llevar el registro mensual de asistencia diario del personal técnico del proyecto, de acuerdo a la planificación

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO - MANABÍ

- Ayudar en la convocatoria a eventos oficiales del proyecto a los beneficiarios y padres de familia
- Gestionar los servicios de transporte que tenga normas mínimas de seguridad y protección, para el traslado de niños, niñas y adolescentes a eventos de integración entre unidades de atención de nivel parroquial, cantonal y provincial, por el valor de \$350.00 Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos Americanos, durante la vigencia del convenio, en coordinación con el Comité de padres de familia.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS. – Dentro del proceso de control y seguimiento los asistentes deberán generar los siguientes productos:

- Documento impreso y digital de la elaboración de la planificación semanal de actividades.
- Documento impreso y digital de listado de asistencia diario de los beneficiarios
- Documento impreso y digital de las fichas de inclusión de nuevos beneficiarios
- Detalle de niños, niñas y adolescentes que por razones justificadas abandonen el proyecto.
- Registro de asistencia diario del personal técnico contraparte del GPM y del GAD Parroquial
- Acta de conformación del Comité de Padres de Familia
- Mantener un archivo organizado de los respaldos de la ejecución del proyecto para el cierre del convenio correspondiente.
- Línea base actualizada al final del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES. - El contratado, deberá presentar planificaciones por cada semana y al finalizar el mes presentará un informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas que evidencie las actividades ejecutadas con sus respectivos medios de verificación (, fotos con su respectiva fecha, o cualquier otro documento habilitante que considere para el respaldo de su gestión técnica). Estos instrumentos serán revisados y aprobados por la entidad contratante, al fin de su relación contractual el Asistente Deportivo deberá presentar un informe final de resultados con la siguiente estructura: resumen ejecutivo, objetivos, resultados, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones. Anexando documentos de respaldo de la gestión técnica, archivo fotográfico, y otros documentos que respalden su actuación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO. - El CONTRATADO, estará obligado a laborar por jornada de trabajo en los turnos y horarios en entrenamientos y temas administrativos (conforme el horario de trabajo del entrenador deportivo) de lunes a viernes para la buena marcha de la Unidad de Atención del Proyecto, la que podrá variarlos o reajustarlos de estimarlo conveniente el GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo, dicha labor será desempeñada y ejecutada en el lugar o lugares donde se realicen los entrenamientos deportivos y para temas administrativos en el GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo.

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: Info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA REMUNERACIÓN. - La remuneración por los servicios civiles contratados, se la fija en la cantidad de: TRES MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3320,00) que serán pagados de forma mensual de acuerdo al siguiente cuadro:

No	MES	VALOR
1	FEBRERO	\$ 186.67
2	MARZO	630.26
3	ABRIL	630.27
4	MAYO	630.26
5	JUNIO	509.21
6	JULIO	460
7	AGOSTO	273.32
TOTAL		3320

Por parte del GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo, con recursos provenientes del convenio de cooperación para la ejecución del "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO "ENTRENANDO VALORES.", previo la entrega de los informes correspondientes y la factura de ley correspondiente para el pago de los honorarios por los servicios prestados.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO. - El presente contrato tendrá una vigencia de 6 (seis) meses que regirá desde el 19 de febrero hasta el 19 de agosto de 2024, vencido este plazo, la relación contractual termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni habrá derecho a ninguna indemnización. El GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo, tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato cuando el contratado incumpla con lo pactado en este instrumento, así mismo, el GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo, se reserva expresamente el derecho de dar por terminado este contrato, en cualquier tiempo dentro del plazo de vigencia del mismo, por su sola voluntad, y por su parte, el contratado, acepta esta reserva íntegramente, en relación a la cláusula décima segunda de este cuerpo legal.

CLÁUSULA DECIMA: DEBERES Y PROHIBICIONES. - El contratado tendrá los siguientes deberes y prohibiciones:

- Cumplir personalmente con las obligaciones de sus funciones, con eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo.
- Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos.
- Velar por la economía y recursos de la institución y del estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles, y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias.
- Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración.
- Ejercer sus funciones con lealtad, institucionalidad, rectitud y buena fe.

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

- f) Custodiar la documentación e información que por razón de su función, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: AMPARO LEGAL.- Por tratarse de una relación civil, queda claramente estipulado que no existe entre las partes, ningún vínculo laboral bajo relación de dependencia, ni de solidaridad patronal que pueda alegarse entre las mismas, por lo tanto este contrato no genera estabilidad laboral, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, y se rige única y exclusivamente por las normas del Código Civil, y el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 148, sin que le sean aplicables las normas del Código del Trabajo ni de la Ley de Seguro Social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. - En vista de que el contratado tendrá acceso a información confidencial de la empresa, este se obliga a guardar absoluta reserva, y la documentación física o digital no podrá ser difundida a ningún tercero por ningún motivo, al efecto, suscribe el respectivo acuerdo de confidencialidad de información de conformidad con lo estipulado el reglamento interno de Talento Humano de la entidad y solo procederá su divulgación previa autorización del Presidente/a del GAD de la Parroquia Pueblo Nuevo.


CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEYES CONEXAS. - Se entiende incorporada a este Contrato la legislación sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.- Corresponde a la (nombre del área que tenga a cargo el Talento Humano y registro del contrato del GAD), será el responsable de la correcta ejecución de todas y cada una de las cláusulas contenidas en éste Contrato y realizará el seguimiento del mismo, quien además procederá bajo su responsabilidad al registro de este Contrato, una vez que se cumpla los requisitos legales y normativas pertinentes informando oportunamente de las novedades y de su cumplimiento al Contratante

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y ACCIÓN LEGAL. - En caso de incumplimiento, interpretación, diferencia derivada de la aplicación, validez o nulidad de este instrumento o controversias surgidas por efectos o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian

expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces comunes, así como también a su domicilio legal y se sujetaran a los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, para que produzcan sus efectos legales libre y voluntariamente, suscriben este instrumento en tres ejemplares de idéntico valor y tenor, en la parroquia Pueblo Nuevo, al 19 de febrero de 2024.


Sr. Darwin Cobeña Vera
RUC. 1360025460001
PDTE. DEL GAD. PUEBLO NUEVO



Sleider Zambrano
Sleider Eduardo Zambrano Vera
C.C. 1350773758
CONTRATADO

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec